

1 siguiente: **MINUTA: Señor Notario.-** Sírvase
2 incorporar en el Protocolo a su cargo, una
3 escritura pública de DISOLUCION ANTICIPADA
4 de la Compañía "CROSUMAR S.A.", bajo las
5 cláusulas y disposiciones siguientes:
6 **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en el
7 otorgamiento de la presente escritura pública el
8 señor Jaime Opazo Larrain, en su calidad de
9 Gerente General y por lo tanto representante
10 legal de la Compañía "**CROSUMAR S. A.**",
11 como lo acredita con la copia de su
12 nombramiento inscrito que se acompaña y
13 debidamente autorizado según consta del
14 Acta de Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas que se adjunta.
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.-**
17 Mediante escritura pública celebrada el seis
18 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro,
19 ante el Notario Séptimo del Cantón
20 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala
21 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
22 Guayaquil, el seis de Mayo del mismo año,
23 con todas las formalidades legales se
24 constituyó la Compañía CROSUMAR S.
25 A., con domicilio en la ciudad de
26 Guayaquil, con un capital suscrito de cinco
27 millones de sucres (S/. 5'000.000,00);
28 **DOS.DOS.-** Posteriormente, se efectuó la

1 conversión del capital de sucres a dólares, lo aumentó a
2 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
3 (US\$ 800,00) y reformó sus estatutos sociales, mediante
4 escritura pública celebrada el siete de Diciembre del
5 año dos mil, ante el Notario Quinto del Cantón
6 Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga e
7 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
8 catorce de Marzo del año dos mil uno; y, **DOS.TRES.-**
9 En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
10 Accionistas de CROSUMAR S. A., celebrada el diez de
11 Mayo del año dos mil once, cuya copia del Acta se anexa,
12 resolvió por unanimidad proceder a la disolución
13 anticipada de la Compañía.- **TERCERA.-**
14 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la
15 cláusula anterior, el Señor Jaime Opazo Larrain, en
16 su calidad de Gerente General y por lo tanto
17 representante legal de la Compañía "CROSUMAR S.
18 A." declara de manera expresa lo siguiente: **Tres.**
19 **Uno)** Disuelta anticipadamente a la Compañía, al
20 tenor de la resolución tomada por unanimidad por
21 la única accionista en la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Accionista de la
23 Compañía, celebrada el diez de Mayo del año dos
24 mil once. **Tres. Dos)** Que la compañía no es
25 contratista de ninguna obra pública que corresponda al
26 Estado o a cualquiera de sus Instituciones. **Tres. Tres)**
27 Que el Liquidador Principal de la Compañía es el señor
28 Jaime Opazo Larrain, nombrado por unanimidad, con las

1 más altas atribuciones para el ejercicio de su cargo, en
2 la Junta General Extraordinaria y Universal de
3 Accionistas de las Compañía celebrada el diez de Mayo del
4 dos mil once. Se autoriza al Señor Jaime Opazo Larrain
5 para que en su calidad de Gerente General y por lo tanto
6 representante legal de la Compañía o a quien legalmente
7 lo subrogue, otorgue y perfeccione la correspondiente
8 escritura pública y demás trámites legales, a fin de
9 obtener su validez. **CUARTA.- DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES: CUATRO.UNO.-** Copia certificada del
11 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
12 Accionistas de la Compañía CROSUMAR S. A, celebrada
13 el diez de Mayo del año dos mil once; **CUATRO.DOS.-**
14 Copia del Nombramiento del Jaime Opazo Larrain,
15 Gerente General y por lo tanto representante legal de la
16 Compañía, debidamente inscrito en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil; y, **CUATRO. TRES.-**
18 Copia de la cédula de identidad y certificado de votación
19 del Señor Jaime Opazo Larrain. Agregue usted, señor
20 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena
21 validez de este instrumento. Firma Abogada Lila
22 Amaya Cornejo, de registro número cinco mil
23 cuatrocientos siete del Colegio de Abogados del Guayas.
24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
25 **ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados al
26 protocolo los documentos habilitantes exigidos por
27 ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída
28 que fue íntegramente y en alta voz a la compareciente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA "CROSUMAR S. A.", CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Mayo del dos mil once, a las 15h00 horas, en la Oficina ubicada en la Ciudadela Kennedy Norte, Mz. 807, Villa 15, se reúne la única accionista de la Compañía **"CROSUMAR S. A.", Srta. MIRIAN BELGICA GRAIN SANTANA**, por sus propios derechos, propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

Asiste también el Sr. Jaime Opazo Larrain, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía.

Como la única accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, quien resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, para tratar el único punto del Orden del Día: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA CROSUMAR S. A.**

Preside la sesión de manera Ad-Hoc, la Srta. Miriam Bélgica Grain Santana, y, actúa de Secretario, el Sr. Jaime Opazo Larrain, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente de la sesión dispone que se proceda a conocer el único punto del Orden del Día, esto es, **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA CROSUMAR S. A.**

Toma la palabra la Presidente de la sesión y única accionista de la Compañía y expresa que no tiene interés de continuar con las actividades de CROSUMAR S. A., por lo que hay que proceder a disolverle anticipadamente.



Luego de las deliberaciones respectivas, por unanimidad, se resuelve disolver anticipadamente a la Compañía CROSUMAR S. A.

Así mismo, la Junta resuelve designar Liquidador Principal al Sr. Jaime Opazo Larrain, con las más altas atribuciones para el ejercicio de su cargo, autorizando al Presidente de la sesión proceda a extender el respectivo nombramiento.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la sesión la declara terminada concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 15h45 horas.- f) Miriam Bélgica Grain Santana, **PRESIDENTE DE LA SESION.- f) MIRIAN BELGICA GRAIN SANTANA, Accionista.- f) Jaime Renato Opazo Larrain, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.**

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 10 de Mayo de 2011



Jaime Renato Opazo Larrain
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Guayaquil, 11 de Enero de 2008

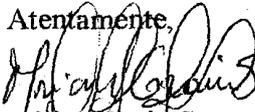
Señor
JAIME OPAZO LARRAIN,
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "CROSUMAR S. A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

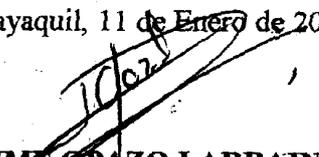
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

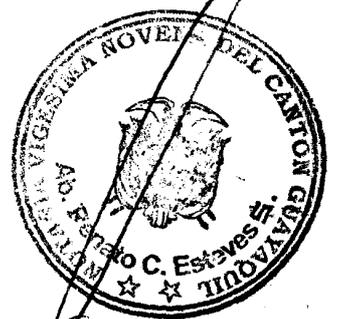
La Compañía CROSUMAR S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el 6 de Abril de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de Mayo del mismo año.

Atentamente,

Milton Graiz Santana
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 11 de Enero de 2008


JAIME OPAZO LARRAIN
C. I. No. 171007363-4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ésta la aprueba, se ratifica, afirma y firma
conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
cual **DOY FE.-**

Por la compañía CROSUMAR S. A.
R.U.C. # 0991290699001



SR. JAIME OPAZO LARRAIN
C.C. No.-171007363-4



EL NOTARIO

**SE OTORGO EN MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



Renato C. Estroves Parudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. RAZON.-
Siento como tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica del trece de Mayo del dos mil once, que antecede, tome nota de la resolución numero SC.IJ.DJDL.G.11.0005009 de fecha siete de septiembre del dos mil once, emitida por la Abogada NATHALIE VITERI DE CROW, Directora Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargada); mediante la cual se aprueba la Disolución voluntaria anticipada de la compañía CROSUMAR S.A. DOY FÉ.-

Guayaquil, 05 de Octubre del 2011

Lo enmendado
Vale.-



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

DOY FÉ:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.707 de 1.994, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Crosumar S.A., otorgada en esta Notaría, el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0003009, de fecha siete de septiembre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución voluntaria anticipada de la Compañía CROSUMAR S.A.-Guayaquil, Octubre 7 del 2.011.-



Eduardo Falquez Ayala
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Registro Mercantil Guayaquil

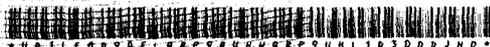
NUMERO DE REPERTORIO:62.932
FECHA DE REPERTORIO:11/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:21

Nº 073576

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0005009, dictada el 7 de septiembre del 2011, por la Directora Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. **Nathalie Viteri de Crow**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria Anticipada**, de la compañía **CROSUMAR S.A.**, de fojas 5.314 a 5.327, Registro Industrial número 390.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62932



REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL